

## PROYECTO DE DECLARACIÓN

### LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

#### DECLARA:

Expresar preocupación ante el grave recorte de partidas para políticas sociales para la niñez y adolescencia que fueran aprobadas en la Ley de Presupuesto 27.701 y dejadas sin efecto a través de la Decisión Administrativa 4/23 del Ministerio de Economía.

**Autor: Gabriela Lena**

**Cofirmantes: Juan Martin, Gustavo Hein, Rogelio Frigerio, Karina Banfi, Marcela Coli, Gerardo Cipolini, Carolina Castets, Roxana Reyes, Soledad Carrizo, Mario Barletta, Anibal Tortoriello, Roberto Sánchez, Susana Laciari, ruben Manzi**

## **FUNDAMENTOS:**

Señora Presidenta:

La Ley de Presupuesto 27.701 aprobó un aumento del gasto de \$567.699 millones. Sin embargo, la Decisión Administrativa 4/23 deja sin efecto ese aumento aprobado por nuestro Congreso. Del previsto aumento, la mitad estaba destinado a políticas sociales. Las reducciones presupuestarias realizadas por el Ministerio son una clara violación del principio de legalidad de nuestra Constitución Nacional y el principio de intangibilidad de los recursos de la Ley de protección integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

Nuestro país se ha comprometido, en tanto signatario de la Convención sobre los Derechos del Niño, a destinar hasta el máximo de los recursos disponibles para hacer efectivos los derechos de la niñez (Art. 4, CDN). En consecuencia, resulta inaceptable la reducción presupuestaria de la Ley de Presupuesto 27.701 en materia de infancias.

Las reducciones de la Decisión Administrativa 4/23 de Ministerio de Economía incluyen políticas alimentarias, comedores escolares, asignaciones familiares, becas para estudiantes, acciones de reparación para niñas y niños hijos de víctimas de femicidio (Ley Brisa), acompañamiento al egreso de jóvenes sin cuidados parentales, entre otras.

La falta de respeto a Ley de Presupuesto constituye una grave violación al principio de legalidad que rige en materia presupuestaria por el artículo 75, inc. 8. Es el Congreso el que tiene la facultad de fijar anualmente el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos de la administración nacional, en base al programa general de gobierno.

Asimismo, la Ley 26.061 expresa que las políticas públicas de los Organismos del Estado deben garantizar con absoluta prioridad el ejercicio de los derechos de las niñas, niños y adolescentes. Esa prioridad incluye la asignación privilegiada e intangibilidad de los recursos públicos que las garantice (Artículo 5, inciso 4).

En un país donde la pobreza infantil supera el 50%, el presupuesto para la formulación y ejecución de políticas públicas de niñez es prioritario para todos. Es urgente que el Poder Ejecutivo revierta esta decisión y asigne los aumentos dispuestos por el Congreso para garantizar nuestros derechos.

Por las razones expuestas es que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

**Autor: Gabriela Lena**

**Cofirmantes: Juan Martín, Gustavo Hein, Rogelio Frigerio, Karina Banfi, Marcela Coli, Gerardo Cipolini, Carolina Castets, Roxana Reyes, Soledad Carrizo, Mario Barletta, Anibal Tortoriello, Roberto Sánchez, Susana Laciari, Rubén Manzi**